



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

8023

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal núm. 21, reguladora de la tasa por la instalación de anuncios y carteles ocupando terrenos de dominio público local y visibles desde las carreteras, caminos rurales y demás vías públicas locales

No habiendo presentado los interesados, durante el plazo de exposición al público ninguna reclamación contra el Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal núm. 21, reguladora de la tasa por la instalación de anuncios y carteles ocupando terrenos de dominio público local y visibles desde las carreteras, caminos rurales y demás vías públicas locales, adoptado en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2016, este acuerdo ha resultado definitivamente aprobado.

A continuación se publica el **texto íntegro de la modificación** de la Ordenanza, definitivamente aprobada:

“ ...

Artículo 5º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.- Quienes en el primer semestre de 2016 solicitaren la inclusión de una señal de localización, ajustada a lo previsto por el Ayuntamiento, y pudiendo acreditar figurar en el padrón municipal de letreros, y estar al corriente de pago de dicho concepto, mediante la presentación de copia del correspondiente recibo del año 2015, tendrán una bonificación puntual y excepcional, aplicable únicamente en este periodo, equivalente a lo establecido en el artículo 3c) de la presente ordenanza.

Sea cual fuere el número de señales y bonificaciones solicitadas para un local, en ningún caso el total de las bonificaciones otorgadas, podrán sumar una cantidad superior al equivalente a dos señales.”

Ses Salines, 8 de julio de 2016.

El Alcalde
Bernat Roig

